



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2023-MDLP/AL

La Perla, 20 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 286-2023-SGBSYCIAM-GDS-MDLP emitido por la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM de fecha 13 de octubre del 2023, Informe N° 270-2023-GDS/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social con fecha 19 de octubre de 2023; el Memorandum N° 1195-2023/GM-MDLP emitido por la Gerencia Municipal de fecha 20 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.8 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales “organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia”;

Que, el Artículo 18° del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, menciona que “El/la Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA.”

Que, el Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos, modificado por el Decreto de Urgencia N° 001-2020, establece que son funciones del Gobierno Local: “Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a responsable de la DEMUNA.”;

Que mediante el Informe N° 286-2023-SGBSYCIAM-GDDS-MDLP de fecha 13 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM informa de la renuncia voluntaria presentada por el Lic. Rommy Orlando Solorzano Llacctas, responsable de la DEMUNDA, quien laboró en la entidad hasta el 13 de octubre de 2023, en tal sentido, solicita la designación de la Abog. Elizabeth Napan Arias, como responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de la Perla, quien cumple con el perfil y los cursos de especialización como defensora y conciliadora por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Informe N° 270-2023-GDS/MDLP de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social solicita que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 169-2023-MDLP/AL de fecha 03 de abril de 2023 que designó al Lic. Rommy Orlando Solorzano Llacctas como responsable de la DEMUNA y se designe en el referido cargo a la Abog. Elizabeth Napan Arias, quien ha retornado a su plaza de origen;

Que, mediante el Memorandum N° 1195-2023/GM-MDLP emitido por la Gerencia Municipal de fecha 20 de octubre del 2023, traslada los actuados a Secretaría General a fin de emitirse el acto resolutorio correspondiente;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2023-MDLP/AL

La Perla, 20 de octubre de 2023

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2023-MDLP/AL de fecha 03 de abril de 2023, que designó al servidor Rommy Orlando Solorzano Llacctas como Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Perla, con eficacia a partir del 14 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, a la servidora del Régimen del Decreto Legislativo 276 Abog. ELIZABETH NAPAN ARIAS, como RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Perla.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASANEDA
ALCALDE